Rectorado Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 119-22PARANÁ, 03 MAR 2022

VISTO:

El Expediente S01: 0001255/2022 UADER RECTORADO, referido al Paro Internacional de la Mujer, a realizarse el próximo 8 de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que cada 8 de Marzo se reivindica el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, en conmemoración a "(...) un suceso transcendental que marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo. El motivo se debía a la búsqueda de una reducción de jornada laboral a 10 horas, un salario igual al que percibían los hombres que hacían las mismas actividades y las malas condiciones de trabajo que padecían. (https://www.cultura.gob.ar/por-que-se-celebra-el-dia-internacional-de-la-mujer).

Que durante muchos años, este día fue considerado como un día de celebración de la mujer, basado en el consumo y la reivindicación esencialista de las mujeres.-

Que desde el 2017 el movimiento feminista y de mujeres en Argentina ha logrado re-significar esta fecha como un día de lucha, principalmente para visibilizar las demandas de las mujeres en contra de las violencias, la feminización global de la pobreza, las barreas para el acceso y la permanencia en los ámbitos laborales, la triple jornada laboral, la no remuneración de las tareas de domésticas y de cuidado y la brecha salarial.-

Que las universidades públicas de Argentina en general, y la UADER en particular, recuperan un recorrido de dejarse interpelar por los movimientos feministas, ocupando roles claves en las transformaciones de sociedades así como de sus propias estructuras en pos de erradicar las desigualdades de género al interior de sí mismas.-

Que las desigualdades aún vigentes en los ámbitos laborales públicos y privados, la inequitativa distribución de las tarcas de cuidado, la brecha salarial, el techo de cristal y el piso pegajoso, las violencias y discriminaciones que afectan y expulsan a mujeres, travestis y trans de los ámbitos laborales requieren de acciones simbólicas y



RESOLUCIÓN Nº 1 19-22

materiales para su erradicación mediante declaraciones, políticas y acciones institucionales, trabajo con la comunidad y el territorio, transversalización y curricularización de la perspectiva de género, entre otras muchas acciones que esta universidad viene llevando adelante.-

Que esta universidad cuenta con un plexo normativo que contempla entre otras políticas la conformación de programas y equipos en rectorado y facultades, la mesa de género, el Protocolo de Actuación contra todo tipo de Violencias y Discriminaciones como claros ejemplos de acciones y del compromiso en pos del trabajo por la construcción de igualdad.-

Que en esta fecha venidera, el 8 de marzo de 2021, se conmemora una vez más, con un paro internacional de mujeres por la reivindicación del rol de la mujer en ambientes productivos, académicos, y representativos., mas allá de los roles que el patriarcado le asigna a las mismas, ser madre y esposa.-

Que resulta oportuno proponer una manifestación expresa y formal de adhesión al Paro Internacional de Mujeres promovido por movimientos de base organizado por mujeres, lesbianas, travestis y trans de distintas partes del mundo, como respuesta a la violencia física, psicológica, económica que experimentan y de este modo, acompañar la voluntad de la comunidad universitaria de estar presentes en el acto previsto.-

Que el acompañamiento y la presencia institucional de la Universidad en esta lucha, es imprescindible tanto para la comunidad universitaria, como para la sociedad toda, ya que los problemas estructurales de desigualdad y violencia tienen soluciones colectivas, las que sólo suceden si todos trabajamos para ello.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, es facultad del Sr. Rector la emisión del acto normativo interesado, ad referéndum del citado órgano de cogobierno.-

Que por mandato de la Resolución Nº 42/22 UADER se delegaron las funciones del Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI Nº 23.587.579, en la figura de la Sra. Vicerrectora Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO, DNI Nº Nº 18.786.460, desde el día 16 de Febrero de 2.022 hasta el día 06



RESOLUCIÓN Nº 119-22

Rectorado Universidad Autónoma de Entre Rtos

de Marzo de 2.022, y/o hasta la reincorporación del Sr. Rector, lo que ocurra primero, a los fines de mantener el normal desenvolvimiento de la administración de la Universidad, conforme el Artículo 17º del Estatuto Académico Provisorio de la UADER.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo Nº 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16º Inciso i) "Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, quien suscribe está facultada para resolver sobre el particular.-

Por ello:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés en todo el ámbito de la Universidad las actividades, acciones y manifestaciones que se realicen en torno al Paro Internacional de la Mujer del 8 de Marzo, en virtud a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Adherir a las acciones y actividades organizadas por los movimientos feministas, a desarrollarse en las diferentes localidades en la que esta casa de altos estudios tenga sedes mediante la participación voluntaria y libre de las personas, con especial recomendación de tomar los recaudos individuales y colectivos para el cuidado en situación de pandemia de Covid19.-

ARTICULO 3°: Disponer la habilitación para que trabajadoras y estudiantes puedan adherir a las diversas actividades que se propongan sin que se computen las faltas.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

~ A

Esp. Ing Bossana Sosa Zitto VICENRECTORA
Universidad utanoma de Entre Rios

3